



Resolución Ministerial No. 0106-2008-ED

Lima, 21 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0501-2007-ED, publicada el 04 de diciembre de 2007, se constituyó la Comisión encargada de analizar, proponer y adoptar las medidas necesarias orientadas al restablecimiento de la gestión educativa en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, asimismo se estableció el plazo máximo de 30 días contados a partir de la instalación de la referida Comisión, para aprobar el Proyecto de Reglamento de Elecciones y demás documentos necesarios, así como ejecutar las acciones que corresponda, a fin de que se realicen las elecciones de las autoridades de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, visto el Oficio N° 007-2008-CR-ENSABAP, de fecha 14 de enero de 2008, suscrito por el señor Manuel Solís Gómez, Presidente de la citada Comisión, mediante el cual solicita un plazo ampliatorio para la culminación de las funciones encomendadas;

Que, estando al vencimiento del plazo otorgado mediante Resolución Ministerial N° 0501-2007-ED, resulta necesario prorrogar el plazo concedido, a efectos de permitir el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas a la citada Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-008-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Prorrogar a partir del 22 de enero de 2008, por el término de 45 días útiles el plazo para aprobar el proyecto de Reglamento de Elecciones y demás documentos necesarios, así como ejecutar las acciones que correspondan, a fin de que se realicen las Elecciones de las autoridades de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación